



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20172700011639

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Distrital Delegada para la Contratación y el Equipo de Transparencia

HACE SABER:

Que dentro del radicado número 20172200021092, se profirió el oficio número 20176010022171 del 09 de marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que "no fue posible localizar la dirección referida en el oficio para dar respuesta al destinatario", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá, D.C. Señor NESTOR RAMÍREZ MEDINA AIJSI Calle 65 sur # 10ª Este- 45 Bogotá D.C Asunto: Respuesta pregunta Audiencia de Rendición de Cuentas – Marzo 01 de 2017 Respetado señor Ramírez: En el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Veeduría Distrital que tuvo lugar el 1 de marzo de 2017 en el Planetario de Bogotá, recibimos la siguiente pregunta remitida por usted: ¿Cómo se miden las políticas públicas en su monitoreo, control y reevaluación, en cuanto a la multa o sanción a las instituciones que no cumplen su función para la transparencia, y confiabilidad de los gobiernos y de la lucha de anticorrupción? En respuesta a su pregunta, es necesario señalar que la Veeduría Distrital es una entidad pública del nivel distrital que ejerce control preventivo, promueve el control social y fortalece la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública en el Distrito Capital. Entre sus funciones y deberes se encuentran, "Examinar e investigar las quejas y reclamos que le presente cualquier ciudadano, o las situaciones que por cualquier otro medio lleguen a su conocimiento, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente."; así como, "denunciar los hechos que considere delictuosos y que encuentre en las investigaciones adelantadas (...) colaborar para que los procesos penales por delitos contra la administración, imputados a funcionarios o ex funcionarios, se adelanten regularmente, y solicitar a la autoridad competente la adopción de las medidas que considere necesarias con el fin de impedir la utilización indebida de los bienes y recursos distritales." En este sentido, la Veeduría Distrital tiene la obligación de examinar e investigar si las conductas de los funcionarios de las entidades públicas del Distrito son contrarias a la normatividad vigente y a la moralidad pública, asimismo debe denunciar ante las autoridades competentes los posibles hechos delictivos contra la administración pública distrital; sin embargo, no está entre sus competencias imponer sanciones a la entidades, pero se reitera que, si tiene la obligación de hacer seguimiento a los requerimientos que recibe de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades públicas del Distrito Capital, así como, denunciar con las autoridades pertinentes los hechos que puedan ser objeto de investigación y sanción. En el mismo sentido, entre los objetivos de la Veeduría Distrital se encuentran: "Controlar que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus funciones, deberes y responsabilidades y como consecuencia de ello, exigir a las autoridades Distritales la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que se



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

encuentren;”, “Identificar, para que la administración las erradique, las prácticas administrativas corruptas o propicias para la ocurrencia de la corrupción;”, “Velar porque se sancione oportunamente a los servidores públicos y particulares que cometan delitos contra la administración pública, así como a los que atenten contra el interés general;”, “Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad”. Cordialmente, TATIANA MENDOZA LARA, Veedora Distrital delegada para la Contratación, Gerente del Proyecto de Inversión 1035 “Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 ABR. 2017 y se desfija el 19 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO BOGOTÁ GALARZA

Veedor Distrital Delegado para la Contratación (E)

Revisó: Tatiana Mendoza Lara

Mónica Martínez

Elaboró: Mónica Martínez

Veedora delegada para la
Contratación

Líder Equipo de Transparencia

Líder Equipo de Transparencia